



FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dependencia:	1123 – Secretaría de Seguridad Ciudadana
Programa Presupuestario:	E001 - Proximidad Ciudadana y Prevención del Delito
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C01.A04 - Conformación de comités vecinales, escolares y empresariales, para la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social.
Indicador:	INDIC01A04 - Tasa de variación de comités, vecinales, escolares y empresariales conformados en el Estado.
Método de Cálculo:	((Número de comités vecinales, escolares y empresariales conformados en el Estado en el 2025/Número de comités vecinales, escolares y empresariales realizados en el 2024)-1)*100
Trimestre reportado:	Tercer Trimestre
Liga de Publicación del Medio del Verificación:	https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/
Unidad Responsable del Indicador:	1123-3411 - Dirección de Implantación y Seguimiento de Programas para la Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
Tipo de evidencia:	Ficha de cumplimiento de indicadores de la SSC con actas de conformación de comités.

Datos de las Variables reportadas: No existe variación entre numerador y denominador ya que se alcanzó el 100 por ciento de la meta programada.

Numerador: (20)

Denominador: (12)

Con el objetivo mantener un acercamiento con la ciudadanía y colaborar con la capacitación, orientación y organización para reconstruir el tejido social en las colonias escuelas y comercios, se implementó el programa de conformación de Comités de Vigilancia Vecinal de Seguridad, por lo que, a través de ésta Dirección de Implantación y Seguimiento de Programas para la Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, se conformaron **20 Comités Vecinales**, durante el Tercer Trimestre de 2025, en el municipio de Benito Juárez, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco, beneficiando a 69 ciudadanos, de los cuales 51 son mujeres y 18 hombres. **(Se anexan actas de conformación)**



LIC. ENRIQUE ESQUIVEL MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA





Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Comité Pro-territorial DEL MUNICIPIO DE Othón P. Blanco QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

A C U E R D O S.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la del Comité Proterritorial del Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)
Nombre: Mervin Sosa Jiménez Edad: 67
Teléfono: 983 1249610

Secretario (a) de Actas
Nombre: Adela Cruz Cruz Sifuentes Edad: 53
Teléfono: 983 1233505

Vocal (1)
Nombre: Ma. de los Angeles Ton Chi Edad: 62
Teléfono: _____





Vocal (2)
Nombre: Teresa Gomez Chi Edad: 50
Teléfono: 9831404839

Vocal (3)
Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (4)
Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (5)
Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (6)
Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (7)
Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (8)
Nombre: Edad:
Teléfono:

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:





- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Comité Protectoria

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Los aguacates entre Primero de Mayo y 27 de Sep. del Municipio de Cihuatlan, Quintana Roo. Siendo las 1:50 horas, del día 2 de Julio del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Cihuatlan, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



[Handwritten Signature]
PRESIDENTE

[Handwritten Signature]
SECRETARIO DE ACTAS

[Handwritten Signature]
VOCAL 1

[Handwritten Signature]
VOCAL 2

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Col. Teumburo Federal DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Col. Teumburo Federal del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Isela Tzab Kavil Edad: 49
Teléfono: 983-3662280

Secretario (a) de Actas

Nombre: Olga Lidia Peréz Feria Edad: 47
Teléfono: 983 135 52 19

Vocal (1)

Nombre: SILVIA ELENIA IBAN POOT Edad: 55
Teléfono: 9831263026





Vocal (2)
 Nombre: Yolanda H. Kuchi Edad: 47
 Teléfono: 9831305463

Vocal (3)
 Nombre: Lildred Estela Aivakz-Hernandez Edad: 42
 Teléfono: 9831225180

Vocal (4)
 Nombre: Yareli del Rosario Carrillo Tzqb Edad: 30
 Teléfono: 9831388799

Vocal (5)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (6)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (7)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (8)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Col. Tezcuic Federal

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Attilio Montaña del Municipio de Atón P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 18:00 horas, del día 09 de Julio del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Atón P. Blanco así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



Isela Tzab Kaul
PRESIDENTE

o/a Lidia P-F
SECRETARIO DE ACTAS

SILVIA ELENA BARRON
VOCAL 1


VOCAL 2

M.E.A.H.
VOCAL 3


VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colonia
Terremoto Federal DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Col. Terremoto Federal del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Rosario Sosa Moreno

Edad: 52

Teléfono:

983 176 4338

Secretario (a) de Actas

Nombre:

Dalia Elena Cetina Mtz

Edad: 37

Teléfono:

983 132 5333

Vocal (1)

Nombre:

A. Miled Deyber Casillas

Edad: 41

Teléfono:

983 186 71-96





Vocal (2)
Nombre: Alejandra Magdalena Cuxim Chuc Edad: 24
Teléfono: 983 168 3409

Vocal (3)
Nombre: Rosa Gael D'ora Lopez Edad: 25
Teléfono: 983 130 26 14

Vocal (4)
Nombre: Jorge Cetina Martinez Edad: 35
Teléfono: 984 582 53 52

Vocal (5)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (6)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:





- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Col. Terubun Federal

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Santa Cruz de Bravo del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 18:00 horas, del día 11 de Julio del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



Rosario Sosa M.
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO DE ACTAS

[Signature]
VOCAL 1

Alejandra de la Cruz
VOCAL 2

[Signature]
VOCAL 3

[Signature]
VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8



Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colonia
Payo Obispo DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Colonia Payo Obispo del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Elio Paal Varela Edad: 60
Teléfono: 9831367361

Secretario (a) de Actas

Nombre: Severiano Saca Canche Edad: 59
Teléfono: 98316827067

Vocal (1)

Nombre: Geordi Saca Edad: 37
Teléfono: 9831393154





Vocal (2) Edad: 40
Nombre: Gloria Hernandez Cruz
Teléfono: 983 130 6996

Vocal (3) Edad: 50
Nombre: Juventina Chi Vasquez
Teléfono: 983 130 6996

Vocal (4) Edad:
Nombre: _____
Teléfono: _____

Vocal (5) Edad:
Nombre: _____
Teléfono: _____

Vocal (6) Edad:
Nombre: _____
Teléfono: _____

Vocal (7) Edad:
Nombre: _____
Teléfono: _____

Vocal (8) Edad:
Nombre: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Cobara. Payo Obispo

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Retorno 12 con Retorno 7 del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 18:00 horas, del día 16 de Julio del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



Elia Pool Varela

PRESIDENTE

SECRETARIO DE ACTAS

VOCAL 1

Gloria Hernandez Cruz

VOCAL 2

J. C. V.

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Fraccionamiento Residencial Chelomal DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

A C U E R D O S.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Residencial Chelomal del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Epifanía Guadalupe Villanueva Trejo

Edad: 53

Teléfono:

9831841606

Secretario (a) de Actas

Nombre:

María Guadalupe Salomón Saavedra

Edad: 55

Teléfono:

9831107001

Vocal (1)

Nombre:

Concepción Rico Macosay

Edad: 53

Teléfono:

9831906558





Vocal (2)
Nombre: Elizabeth Bibiloni Trojillo
Teléfono: 983 752 02 36
Edad: 60

Vocal (3)
Nombre: Ismael Omar Ojeda Mex
Teléfono: 983 138 78 50.
Edad: 33

Vocal (4)
Nombre: Victor Mendez Moreno
Teléfono: 983 12 5 33 25
Edad: 59

Vocal (5)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (6)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (7)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (8)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Residencial Chetumal

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Yaxcopoil con Miguel Alemán y Av. del Magisterio del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 18:00 horas, del día 17 de Julio del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



Concepción Villanueva
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO DE ACTAS

[Signature]
VOCAL 1

[Signature]
VOCAL 2

[Signature] *Onor Ojeda*
VOCAL 3

[Signature]
VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8



Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colonia
Saludabilidad DEL MUNICIPIO DE Othón P. Blanco, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Colonia Saludabilidad del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)
Nombre: Guadalupe Sosa Edad: 40
Teléfono: 9831403639

Secretario (a) de Actas
Nombre: Mansol Landeros Edad: 39
Teléfono: 983831203237

Vocal (1)
Nombre: Alexa Ventura Edad: 50
Teléfono: 983 83 120 3237





Vocal (2) Edad: 36
Nombre: Carolina Nava
Teléfono: 988 127 90 72

Vocal (3) Edad: 45
Nombre: Emma Villalvando
Teléfono: 988 83 190 22

Vocal (4) Edad:
Nombre: _____
Teléfono: _____

Vocal (5) Edad:
Nombre: _____
Teléfono: _____

Vocal (6) Edad:
Nombre: _____
Teléfono: _____

Vocal (7) Edad:
Nombre: _____
Teléfono: _____

Vocal (8) Edad:
Nombre: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de: Solidaridad

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Yaxcopoil entre Sacxan y Nizuc del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 18:00 horas, del día 18 de Julio del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO DE ACTAS

Alexa Ventura P.
VOCAL 1

C.N. H.
VOCAL 2

[Signature]
VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colaboración
Yucatan DEL MUNICIPIO DE Abon P. Blanco QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Col. Yucatan del Municipio de Abon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a) M^{te} Guadalupe VIKCHS ITZA
Nombre: _____ Edad: 73
Teléfono: 983 753 7031

Secretario (a) de Actas
Nombre: Lisbeth Are Castillo Ucan Edad: 59
Teléfono: 983 17 6164

Vocal (1)
Nombre: Dolores G.L.V. Edad: 50
Teléfono: 983 15 75 739





Vocal (2)
Nombre: CATALINA PÉREZ MEDINA Edad: 69
Teléfono: 9831304042

Vocal (3)
Nombre: Fausta Homener Cortes Edad: 76
Teléfono: 9831355072

Vocal (4)
Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (5)
Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (6)
Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (7)
Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (8)
Nombre: Edad:
Teléfono:

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores

sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:





- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de VIVE SEGURO QUINTANA ROO de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Col. Yucatan

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Guerrero # 573 del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 18:00 horas, del día 28 de Julio del año 2025.

Se da por conformado el presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal VIVE SEGURO QUINTANA ROO en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



M^{te} Guadalupe VARRAS (T22)
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO DE ACTAS

Dolores G.L.V.
VOCAL 1

CATALINA P.M.
VOCAL 2

[Signature]

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comité Vecinal / Procl. Vecinal DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comité Vecinal / Procl. Vecinal del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Veronica Adriana Montiel Guardado Edad: 43 ✓
Teléfono: 99-98-96-78-46





Secretario (a) de Actas

Nombre: Cynthia Guadalupe Alvarez Estrella Edad: 34
Teléfono: 9983907002

Vocal (1)

Nombre: Paola Ariadna Rosado Camacho Edad: 27
Teléfono: 998734737

Vocal (2)

Nombre: Elizabeth Cruz Perate Edad: 36
Teléfono: 9983361318

Vocal (3)

Nombre: Mildred Gonzalez Mian Edad: 53
Teléfono: 9982379399

Vocal (4)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (5)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (6)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (7)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (8)

Nombre: Edad:
Teléfono:



II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la

vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito.



Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Comité Vecinal / Pcd Uxmal
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; Sm 259 422 105 Lt 10 del
Municipio de Sanito Jales, del estado de Quintana Roo.

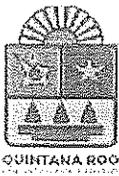
Siendo las 19:00 horas, del día 22 de Julio del año 2025.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

V. M. G. PRESIDENTE

Cynthia Guadalupe Alvarez Estrella SECRETARIO DE ACTAS





[Handwritten signature]

VOCAL 1

[Handwritten signature]

VOCAL 2

[Handwritten signature]

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.





Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colonia Sabop DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Colonia Sabop del Municipio de Othon P. Blanco Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a) Rogemar Castro Rojas Edad: 54
Nombre: Rogemar Castro Rojas
Teléfono: 983 3529013

Secretario (a) de Actas Olga Bebera Aguirre Silva Edad: 33
Nombre: Olga Bebera Aguirre Silva
Teléfono: 984 3939310

Vocal (1) Rebeca Silva Abad Edad: 60
Nombre: Rebeca Silva Abad
Teléfono: 9845939310





Vocal (2)
Nombre: NELLY Edad: 50
Teléfono: 983 7 33 85 87

Vocal (3)
Nombre: Dña. de Figueroa Yeh Edad: 67
Teléfono: 983 75 32 422

Vocal (4)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (5)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (6)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de indole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables firados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Gloria Sahop

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Marciano Gonzalez del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 18:00 horas, del día 05 de Agosto del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

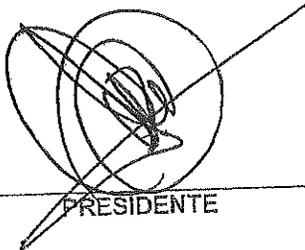
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



QUINTANA ROO

QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR


PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS



VOCAL 1



VOCAL 2



VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8



SSC SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colonia Yucatan DEL MUNICIPIO DE Othón P. Blanco, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Colonia Yucatan del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Marlen Asunción Angeles uh Edad: _____
Teléfono: 9831371690

Secretario (a) de Actas

Nombre: Maria Edith Soriano Madruca Edad: 37
Teléfono: 983156 4488

Vocal (1)

Nombre: Claudia maria Nah Pech Edad: 58
Teléfono: 983 213 67 64





Vocal (2)
Nombre: Maria del Rosario U4 DEVL
Teléfono: 983 75 35957
Edad: 41

Vocal (3)
Nombre: Irma Sanchez Herrera
Teléfono: 9831029767
Edad: 50

Vocal (4)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (5)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (6)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (7)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (8)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

1. Consultar a los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.;
3. Presidir y moderar las sesiones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO.;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

V. La ciudadanía que se incorpore a los VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
la Cabecera Yucatan

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Guerrero del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.
Siendo las 17:30 horas, del día 07 de Agosto del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



Marlen
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO DE ACTAS

Chr
VOCAL 1

[Signature]
VOCAL 2

Irma S. A.
VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colonia
Lázaro Cárdenas DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

- I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Col. Lázaro Cárdenas del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Lindeth Yamileth Osorio Rivas Edad: 35
Teléfono: 983-189-48-35

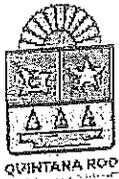
Secretario (a) de Actas

Nombre: Aquilina Juarez Alegria Edad: _____
Teléfono: 983-214-08-90 61

Vocal (1)

Nombre: Alejandra Franco Dominguez Edad: _____
Teléfono: 983-213-84-20 25





Vocal (2) Edad:
Nombre: Soberda Alvarado 49
Teléfono: 983 197 36 66

Vocal (3) Edad: 38
Nombre: Manela Martinez Novelo
Teléfono: 983/37 9660

Vocal (4) Edad:
Nombre:
Teléfono:

Vocal (5) Edad:
Nombre:
Teléfono:

Vocal (6) Edad:
Nombre:
Teléfono:

Vocal (7) Edad:
Nombre:
Teléfono:

Vocal (8) Edad:
Nombre:
Teléfono:

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:





- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de VIVE SEGURO QUINTANA ROO de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de: Calderitas, Cal. Lázaro Cárdenas

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Somonusco, Calderitas del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 17 horas, del día 14 de Agosto del año 2025.

Se da por conformado el presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal VIVE SEGURO QUINTANA ROO en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



[Signature]
PRESIDENTE

Aguilina L. A.
SECRETARIO DE ACTAS

[Signature]
VOCAL 1

[Signature]
VOCAL 2

[Signature]
VOCAL 3

VOCAL 4

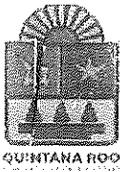
VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA DEL MUNICIPIO DE
Lazaro Cardenas DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Parque el Tintal del municipio de Lazaro Cardenas, del estado de Quintana Roo.

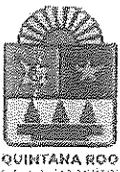
Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Israel Castellanos Hernandez **Edad:** 50

Teléfono: 9983468536





Secretario (a) de Actas

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (1)

Nombre: Manuel Jesús Cuzamal Edad: 57

Teléfono: 9981954126

Vocal (2)

Nombre: Arturo Poot Cuzamal Edad: 24

Teléfono: 9982229189

Vocal (3)

Nombre: Luis Antonio OJEDA COCOM' Edad: 51

Teléfono: 9841431510

Vocal (4)

Nombre: Demetrio EK OY Edad: 67

Teléfono: _____

Vocal (5)

Nombre: Susmy Esther Kinil Vera Edad: 38

Teléfono: 9843310329

Vocal (6)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (7)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (8)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____



II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la

vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) **Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, serán:

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) **Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) **Vocales**:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo**. La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito.

Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; Parque El Tintal del Municipio de Lázaro Cárdenas, del estado de Quintana Roo.

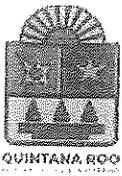
Siendo las _____ horas, del día _____ de _____ del año 2025.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



PRESIDENTE

SECRETARIO DE ACTAS



Ma de los Angeles Cuartal Chay
VOCAL 1

[Signature]
VOCAL 2

L. Antonio ALBA C.
VOCAL 3

Demetrio E. H. Lo
VOCAL 4

[Signature]
VOCAL 5

[Signature]
VOCAL 6

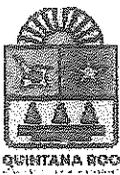
VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.





Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA _____ DEL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada _____ del municipio de _____, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

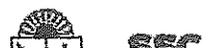
Nombre:

Elizabeth Sánchez Castillo

Edad: 38⁰

Teléfono:

984188 5203





Secretario (a) de Actas

Nombre: Ana Maria Nahwait May 39 Edad:

Teléfono: 9848070991

Vocal (1)

Nombre: Daisicia Haced'ed Diaz 22 Edad:

Teléfono: 9983206085

Vocal (2)

Nombre: Nohemy Cruz Soaste Edad:

Teléfono: 984 804 5143 49

Vocal (3)

Nombre: Catalina Hernandez Gomez Edad:

Teléfono: 9983895934 31

Vocal (4)

Nombre: _____ Edad:

Teléfono: _____

Vocal (5)

Nombre: _____ Edad:

Teléfono: _____

Vocal (6)

Nombre: _____ Edad:

Teléfono: _____

Vocal (7)

Nombre: _____ Edad:

Teléfono: _____

Vocal (8)

Nombre: _____ Edad:

Teléfono: _____

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:**

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

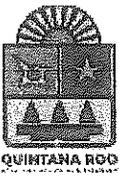
1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;



- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; _____ del
Municipio de _____, del estado de Quintana Roo.

Siendo las _____ horas, del día _____ de _____ del año 202__.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

Elizabeth Sánchez Castillo
PRESIDENTE

Ara María Nahcort elar
SECRETARIO DE ACTAS



PD

Patricia Hecedia Diaz
VOCAL 1

Nohemy Cruz Suarez
VOCAL 2

Catalina Hernandez Gomez
VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

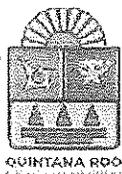
VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.





Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comité Vecinal (Red Vecinal) DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comité Vecinal del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Óscar Gerardo De la Cruz Cobarrubias Edad: 27
Teléfono: 9981 552786





Secretario (a) de Actas

Nombre: Michael Brithem Alfaro Edad: 37
Teléfono: 99 86 50 33 55 6

Vocal (1)

Nombre: Yessica Ruano Zapata Edad: 36
Teléfono: 99 02 03 80 10

Vocal (2)

Nombre: Edith Almada Santos Edad: 41
Teléfono: 99 89 72 56 09

Vocal (3)

Nombre: Eli Malet Lopez Edad:
Teléfono: 99 89 21 55 72

Vocal (4)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (5)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (6)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (7)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (8)

Nombre: Edad:
Teléfono:



II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la

vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) **Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, serán:

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) **Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) **Vocales**:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo**. La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito.

Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

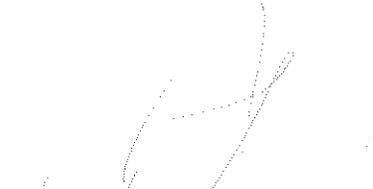
Comité Vecinal / Barrio Vecinal
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; San 107 A223 6+20 del
Municipio de Bonito Julez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 14:00 horas, del día 25 de Agosto del año 2025.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS



[Signature]

VOCAL 1

[Signature]

VOCAL 2

[Signature]

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Cl. Centro, Cadenas DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Cl. Centro, Cadenas del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)		
Nombre:	<u>Loordes Ma. de la Luz Maldonado Uh</u>	Edad: <u>53</u>
Teléfono:	<u>983 1839742</u>	
Secretario (a) de Actas		
Nombre:	<u>Jose Adolfo Maldonado Uh</u>	Edad: <u>31</u>
Teléfono:	<u>983 1434346</u>	
Vocal (1)		
Nombre:	<u>Jose Nunez Lopez</u>	Edad: <u>74</u>
Teléfono:	<u>983 1904032</u>	





Vocal (2)
Nombre: Jose Julian XooC Vasquez
Teléfono: 983 1201930
Edad: 40

Vocal (3)
Nombre: Lisbeth gpe castillo uran
Teléfono: 983 1175154
Edad: 59

Vocal (4)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (5)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (6)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (7)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

Vocal (8)
Nombre:
Teléfono:
Edad:

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Adventas, Al. Centro.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Veracruz del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 17:00 horas, del día 04 de Septiembre del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



[Handwritten signature]

PRESIDENTE

[Handwritten signature]

SECRETARIO DE ACTAS

[Handwritten signature]

VOCAL 1

[Handwritten signature]

VOCAL 2

[Handwritten signature]

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colonia
Salida DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:
A C U E R D O S.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Colonia Salida del Municipio de Othon P. Blanco Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)
Nombre: Clara Rivas Villamil Edad: 68
Teléfono: 983 168 5158

Secretario (a) de Actas
Nombre: Loreta Carral y Alvarez Edad: 68
Teléfono: 983 753 1686

Vocal (1)
Nombre: Teodora Rosas C Edad: 51
Teléfono: 983 1019875





Vocal (2)
Nombre: Sagrario Adelayda Ruiz Gongora Edad: 52
Teléfono: 983 101 13 006

Vocal (3)
Nombre: Francisca Balam Estrada Edad: 63
Teléfono: 983 176 48 69

Vocal (4)
Nombre: Victoria Balam Edad: 60
Teléfono: 983 732 62 18

Vocal (5)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (6)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.

- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel-Manos a la Obra. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de VIVE SEGURO QUINTANA ROO de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de: Colonia Solidaridad

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Vaxcopail con Naranja del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 18 horas, del día 03 de Septiembre del año 2025.

Se da por conformado el presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal VIVE SEGURO QUINTANA ROO en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:





[Handwritten signature]

PRESIDENTE

Teresa Carmel Alcocer
SECRETARIO DE ACTAS

[Handwritten signature]

VOCAL 1

Sagrario
VOCAL 2

[Handwritten signature]

VOCAL 3

Victoria
VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colonia
Mexico DEL MUNICIPIO DE José M. Morales, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (concernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:
A C U E R D O S.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Colonia Mexico del Municipio de José M. Morales, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Teléfono:

Mayra Babaca Briceño Chan
9971559981

Edad: 35

Secretario (a) de Actas

Nombre:

Teléfono:

Wandy Araceli Cha Pech
9984842676

Edad: 34

Vocal (1)

Nombre:

Teléfono:

María del Socorro Mirav Pazaza
9971022396

Edad: 40





Vocal (2)
Nombre: Yolanda Esther Cruz Hochin Edad: 32.
Teléfono: 984 276 9409.

Vocal (3)
Nombre: Irani Davani Curvajal Poch. Edad: 33
Teléfono: 984 214 2442

Vocal (4)
Nombre: Leticia Cima Cahuich Edad: 32
Teléfono: 99717 96 302

Vocal (5)
Nombre: Zaidi Varoncu Hernandez. Edad: 50
Teléfono: 997140 87 25

Vocal (6)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.

- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de VIVE SEGURO QUINTANA ROO de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Dzuiche

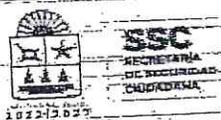
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle

Calle 14 Colonia México del
 Municipio de Jose Maria Morelos, Quintana Roo.
 Siendo las 14 horas, del día 23 de Septiembre del año 2025.

Se da por conformado el presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Jose M. Morelos así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal VIVE SEGURO QUINTANA ROO en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:





Mayra Raboca Brito Chan
PRESIDENTE

Wandi Ardi Chau Peon
SECRETARIO DE ACTAS

M. H. P. C. P.
VOCAL 1

Y. E. C. H.
VOCAL 2

I. D. C. P.
VOCAL 3

Leticia Cimo Cahuch
VOCAL 4

Zaida Veronica H.
VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

**ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colonia
Lázaro Cárdenas DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco, QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Colonia Lázaro Cárdenas del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)
Nombre: Reginaldo Torres Castellanos Edad: 78
Teléfono: 925 879 9608

Secretario (a) de Actas
Nombre: Elvia Garcia Perez Edad: 58
Teléfono: 983 753 18 65

Vocal (1)
Nombre: Ma Herminio Garcia Castillo Edad: 68
Teléfono: 983 839 9608



Vocal (2)
Nombre: maria Eulilia Edad: 45
Teléfono: _____

Vocal (3)
Nombre: Josefina alvarez Gomez Edad: 55
Teléfono: _____

Vocal (4)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (5)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (6)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Calderitas - Alabida.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Soronusco # 5 del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.
Siendo las 18:00 horas, del día 23 de Septiembre del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



PRESIDENTE

SECRETARIO DE ACTAS

VOCAL 1

VOCAL 2

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comité Vecinal / Red Vecinal DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes: **ACUERDOS.**

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada SCA 218 Am270, 1º Pto. El Peral del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a) Karla Castillo Morales Edad: 41
Nombre: 9982055361
Teléfono:





Secretario (a) de Actas

Nombre:

Petrona Soledad Cardozo

Edad:

Teléfono:

9985782929

Vocal (1)

Nombre:

Sofia Mayela Rengel Sanchez

Edad: 42

Teléfono:

9982001730

Vocal (2)

Nombre:

Nilce Janeth Gonzalez Vargas

Edad:

Teléfono:

9981103659

Vocal (3)

Nombre:

Abraham Burgos Burgos

Edad: 39

Teléfono:

9982753041

Vocal (4)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (5)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:



II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la



[Signature]
VOCAL 1

[Signature]
VOCAL 2

[Signature]
VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Cristhel del Carmen Méndez Olaya *[Signature]*

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comite Vecinal / Red Vecinal DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comite Vecinal / Red Vecinal del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

José Miguel Torres García Edad: 44

Teléfono:

9983944816





- Secretario (a) de Actas

Nombre: Martha Maria Martinez Martinez Edad: 45

Teléfono: 9982917323

- Vocal (1)

Nombre: Wandy Lara Edad: 40.

Teléfono: 9983211136.

- Vocal (2)

Nombre: Sergio Lopez Vazquez Edad: 50

Teléfono: 9373781171

- Vocal (3)

Nombre: Manuel Abraham Dzib Cupul Edad: 43

Teléfono: 9981958864

- Vocal (4)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

- Vocal (5)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

- Vocal (6)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

- Vocal (7)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

- Vocal (8)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____



II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité **Vecinal** de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité **Vecinal** de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité **Vecinal** de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité **Vecinal** de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité **Vecinal** de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos quienes pertenecen a la organización. denominada:

Comite Vecinal / Red Vecinal
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; Sm 529 4215 del
Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 20:00 horas, del día 05 de Septiembre del año 2025

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS

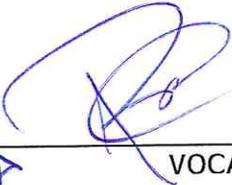




VOCAL 1



VOCAL 2


P.A. _____
VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.